



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RAD: 20001 31 03 002 2022 00126 00 ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA. ACCIONANTE: ALEJANDRO SÁNCHEZ ARIAS contra JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA, CESAR
--

Mediante auto del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022) se ordenó VINCULAR Y NOTIFICAR al demandado INCLITO GARIZABAL LOBO a través del Doctor DAIRÓ DANITH DÍAZ MOLINA quien figura como Curador Ad Litem dentro del proceso ejecutivo que fue aportado, con el fin de que rindiera un informe de los hechos objeto de la presente acción constitucional.

En el presente asunto, considera el Despacho que en razón a que se desconoce dirección, lugar de residencia, número telefónico y correo electrónico del Curador Ad Litem, se debe recurrir al emplazamiento del vinculado INCLITO GARIZABAL LOBO, para lo cual la Secretaría del Despacho deberá realizar el respectivo edicto emplazatorio el que deberá ser publicado en la pagina web del Juzgado Segundo Civil del Circuito y remitir al Consejo Superior de la Judicatura -CENDOJ para que sea publicado en la página web de la rama judicial. Envíese copia del auto admisorio y del presente proveído.

Adviértase que trascurrido el término de fijación del edicto sin que el vinculado comparezca, se le nombrará a éste un curador ad-litem, para surtir con él la notificación del auto admisorio de esta acción constitucional.

En virtud de la celeridad que gobierna la acción de tutela, debido a la perentoriedad de la actuación se entenderá surtido el emplazamiento al finalizar el día de publicada la actuación.

En consecuencia se

RESUELVE:

EMPLAZAR al vinculado **INCLITO GARIZABAL LOBO** para lo cual la Secretaría del Despacho deberá realizar el respectivo edicto emplazatorio el que deberá ser publicado en la pagina web del

Juzgado Segundo Civil del Circuito y remitir al Consejo Superior de la Judicatura -CENDOJ para que sea publicado en la página web de la rama judicial. Envíese copia del auto admisorio y del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
JUEZ